ACTA DE PRORROGA N.º 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1054 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y UNA ESAL PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
CONTRATISTA	**FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA** NIT. 901.431.096 – 4
R/L **C.C.**	**R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE** CC. 66.949.225 DE CALI
SECTOR/DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
VALOR	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS ($188.794.305,00) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N.º 01	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN – SEGÚN PRORROGA N.º 01	31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE PRORROGA	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, por una parte, **EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**, entidad estatal identificada con el N.I.T. 845.000.021-0, representada legalmente en esta instancia por parte de la doctora **TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.020.759.321 de Bogotá, en calidad de Secretaria de Gobierno Departamental, nombrado (a) conforme al Decreto Departamental No. 065 del 02 de febrero de 2024 y posesionado (a) mediante el Acta de Posesión No 076 del 03 de febrero de 2024, en ejercicio de funciones como ordenador (a) del gasto conforme a las facultades otorgadas mediante el Decreto Departamental No. 0264 de 2025, y de las competencia otorgadas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que resultan aplicables, y quien en adelante se denominará **el DEPARTAMENTO DE VAUPÉS - EL CONTRATANTE**, y por la otra, **FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA**, identificada con el NIT. 901.431.096 – 4, representada legalmente por la señora **CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE**, identificada con cédula de ciudadanía número. 66.949.225 de Cali, tal como consta en los soportes, y quien para efectos del presente documento se denominará **INNOPOLITICA**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos convenido realizar la presente Acta de **PRORROGA N.º 01,** al Convenio de Asociación N.º **1054 del 05 de diciembre de 2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el 05 de diciembre de 2025, las partes firmaron el CONVENIO DE ASOSIACION No. 1054 DE 2025, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y UNA ESAL PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS", con plazo de ejecución de HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

2) Que el Convenio de Asociación N.º 1054 del 05 de diciembre de 2025, se celebró por un valor inicial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS ($188.794.305,00) MONEDA CORRIENTE

3) Que, el día 11 de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2025.

4) Que, el día 29 de diciembre de 2025, la Secretaria de Gobierno Departamental realiza certificación de viabilidad para la prorroga No. 01 al Convenio de Asociación No. 1054 de 2025.

5) Que, la Secretaria de Gobierno Departamental, considera realizar una prórroga de TRES (03) MESES, otorgando la respectiva viabilidad.

6) Que, el proyecto fue formulado a raíz del principio de planeación, previsto desde su plan anual de adquisiciones, en la cual se estableció un plazo técnico de ejecución del tres (03) meses, teniendo en cuenta que el Departamento del Vaupés prioriza el correcto funcionamiento de las políticas, proyectos y programas sociales enfocados en garantizar la adecuada atención a los diferentes grupos poblacionales con un marcado énfasis en la población vulnerable; visibilizándola y reconociéndola como una parte fundamental de la construcción de las políticas públicas junto con la administración departamental.

7) Por otra parte, el proyecto fue estructurado inicialmente con un plazo de ejecución inferior, como una estrategia administrativa orientada a permitir el inicio oportuno de actividades y la generación de avances técnicos y financieros durante la vigencia 2025, no obstante, una vez analizado el alcance real de las actividades previstas, los tiempos necesarios para su adecuada ejecución y el cumplimiento integral de los objetivos planteados, se evidencia la necesidad de ajustar el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la satisfacción plena de la necesidad identificada y el logro efectivo de los resultados esperados.

8) Por consiguiente, se justifica en la necesidad de garantizar la culminación integral, ordenada y eficaz de las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado, las cuales, por su complejidad técnica y alcance territorial, requieren un mayor plazo de ejecución para asegurar el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados esperados.

9) La presente **Acta de Prorroga N.º 01,** se realiza de conformidad con el artículo 40 de ley 80 de 1993, toda vez que el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la presente acta de prórroga, por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntad.

10) La presente acta de prorroga N.º 01 al convenio de asociación No. 1054 del 05 de diciembre del 2025, se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE la cláusula **5.** del Convenio que se refiere a la **PLAZO DEL CONTRATO**: Se prorroga por **TRES (03) MESES,** contados desde la terminación del convenio conforme al acta de inicio, esto es desde el primero (01) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026. **PARÁGRAFO**: Que en lo sucesivo y para todos los efectos legales a que haya lugar, el Plazo de ejecución del Contrato es de VEINTIÚN (21) DÍAS Y TRES (03) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones Contractuales del Convenio de asociación No. **1054 de 05 de diciembre de 2025**, no modificadas mediante el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece hasta la expiración total del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: La Fundación está obligada a actualizar la garantía con la PRORROGA No. 1 aprobada, acordada en la cláusula 13. GARANTÍAS del Convenio de asociación No. **1054 de 05 de diciembre de 2025**, para ajustarla al nuevo plazo acordado en la cláusula primera, del presente documento, y la cual deberá ser aportada por el conveniente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente, para que sea aprobada por el Departamento.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

CLÁUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de prorroga N.º 01, al Convenio de asociación No. **1054 de 05 de diciembre de 2025**, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del convenio.

EL DEPARTAMENTO,

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno Departamental

EL CONVINIENTE,

FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA
NIT. 901.431.096 – 4
R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE
CC. 66.949.225 DE CALI

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó:	Luz Daniela Jara – Abogada CPS No. 0949 de 2025, SGD.	
Proyectó aspectos técnicos:	Yineth Cruz – Referente de Juventudes	
Revisó y aprobó:	Tatiana Elizabeth Morales González – Secretaria de Gobierno Departamental	

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co